



Interlocutorio No. 353 (primera instancia)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad-76001310301020230016600

Ha correspondido por reparto la presente demanda **VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, propuesta por la señora **BARBARA ROASA REYES QUINTERO**, identificada con cédula No. 31.284.876, contra **MIGUEL REYES**, procedente del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DAGUA – VALLE**, el cual la inadmitió y una vez subsanada decidió rechazarla por encontrar que se trata de un proceso de mayor cuantía y remitirla a la oficina de reparto de Cali.

En el trámite del proceso que se adelantará en este Juzgado se tendrá en cuenta el escrito de subsanación que el apoderado de la parte demandante presento ante el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DAGUA – VALLE**.

Sin embargo, una vez revisado el escrito de demanda, el juzgado procederá a su inadmisión, por cuanto la misma adolece del siguiente defecto:

- No se indica con precisión la fecha de posesión del inmueble que se pretende prescribir

En razón de lo anterior y conforme lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

Primero: INADMITIR la presente demanda y conceder a la actora un término de cinco días para que la corrija so pena de rechazo, si no lo hiciere.

Segundo: NOTIFICAR el presente auto por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

AC

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef69388f997982e02bf01d1c1164b3c3b0ba73f0f2255040985c820f7fbe40a3**

Documento generado en 19/07/2023 01:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>